



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 568-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 02 de octubre de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 061-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 01 de octubre de 2025, Informe Legal N° 387-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 02 de octubre de 2025, Informe Técnico N° 097-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 02 de octubre de 2025, Informe N° 513-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 02 de octubre de 2025, Acta de Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 24-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 02 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 14°, inciso f) establece que, las funciones del Vicerrectorado Académico (en el presente caso la Vicepresidencia Académica) son entre otros: "proponer políticas para la gestión del desempeño docente, integrado por los procesos de selección, ratificación o promoción/separación, evaluación y desarrollo de competencias de los docentes";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio



RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la Directiva para la Contrata Docente en Calidad de Invitado por Desabastecimiento y Necesidad de Docentes para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco versión, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el Proceso de Invitación y Evaluación Curricular de los Invitados, de conformidad a lo dispuesto en las Disposiciones Generales de la Directiva aprobada en el artículo PRIMERO, estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Facultad de Arte
- Jefe de la Facultad de Educación Artística

TERCERO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de la Directiva aprobada en el párrafo precedente.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE



Mg. Alj. Milagros Gamarra Santos
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

